

Proceso Ejecutivo 11001310300920190029900
Demandante Volquetas y Maquinaria de Colombia S.A.S.
Demandado Consorcio Ribera Este – Assignia Infraestructuras S.A. Sucursal Colombia –
Coinses S.A.S. – Constructora FG S.A. – Consultores del Desarrollo S.A.
Ingreso al Despacho en Virtualidad 9/06/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto diez (10) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920190029900

Demandante: Volquetas y Maquinaria de Colombia S.A.S.

Demandado: Consorcio Ribera Este & Otros

En atención a la solicitud¹, elevada por el apoderado² actor, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P.:

RESUELVE

Primero: DAR por terminado el presente proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

Segundo: Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Secretaría obre de conformidad.

Tercero: DESGLOSAR a costa de la parte demandada los títulos báculo de la presente ejecución, déjense las constancias de ley, con la anotación de que la obligación se canceló.

Cuarto: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

¹ Documento "11SolicitudTerminacion"

² Quien cuenta con la facultad de recibir (Pág. 2, Documento "01CuadernoPrincipal")

Proceso Ejecutivo 11001310300920190029900
Demandante Volquetas y Maquinaria de Colombia S.A.S.
Demandado Consorcio Ribera Este – Assignia Infraestructuras S.A. Sucursal Colombia –
Coinses S.A.S. – Constructora FG S.A. – Consultores del Desarrollo S.A.
Ingreso al Despacho en Virtualidad 9/06/2021

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f88ead362cd8cd72cada40cc4f16aba598a191779b54aae3c4e958d55c35004

Documento generado en 11/08/2021 07:57:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>